

su libre curso.

2^a La construccion nra' de su cuenta asi como las moudas que haya necesidad de ejecutar, dejando el piso de la calle, terminada la operacion, en buen estado y con la solidez conveniente, y

3^a Abonara' anualmente como canon por la servidumbre al Val de la lluvia, la cantidad de diez pesetas.

Referente a los Pro-
prios de este Ayuntamiento en Lo-
vorillo y que se
sienten planos
de los mismos.

El Sr. D. Victor Llamá la atencion sobre la conveniencia de que para evitar abusos y dis-
gustos se levante el plano para edificaciones
en los terrenos del lugar de Lovorillo, al parecer
propios de este Ayuntamiento.

id

Los Srs. Solís, Garcia Clemente y Salmeron,
creen que lo primero es tener seguridad de que
tales terrenos pertenecen a los propios de esta
Ciudad, y en tal sentido aceptando la mocion
del Sr. Soler, para en su caso y con el fin de
que paguen canon por la ocupacion del ter-
reno; y el Ayuntamiento acuerda que por el ar-
chivero se busquen antecedentes acerca de si
los expresados terrenos pertenecen o no a esta
Corporacion y en vista de lo que resulte se acor-
dara lo que haya lugar.

Estados sanitarios

Entre los Estados Sanitarios de los enfermos,
pobres, anitados, a' domicilio por los facultativos
Titulares, en el mes de Agosto, acordó el
Ayuntamiento se archiven publicando su re-
sultado.

Se satisfaga a Foré
Lajarin el importe
de adoquines.

Vista la certificacion expedida por el Ar-
quitecto Titular, acreditando que por Foré La-
jarin se trajeron desde el dia de Abril del cor-
riente año mil novecientos ochenta adoquines
del Puerto de la Cadena para la prepara-
cion y arreglo de calles de esta Ciudad, a
razon de treinta y cinco cent' de peseta
por metro cuadrado.